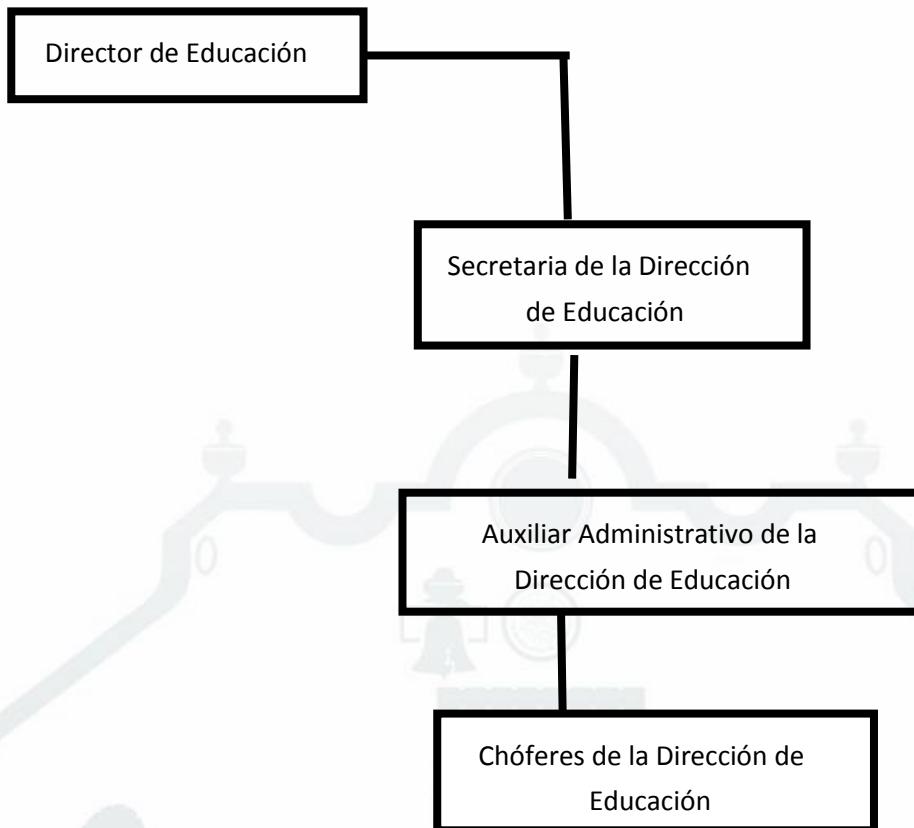




FUNCIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN (RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS) 2024

RECURSOS HUMANOS.



EDUCACIÓN

Dirección de Educación
Centro Cultural Regional "Dr. Juan José Espinoza" La Estación # 100, C.P. 47750
Atotonilco el Alto, Jalisco.
391 917 1223- educación@atotonilco.gob.mx



atotonilco.gob.mx



LEGISLACIÓN QUE NOS RIGE.

-Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Capítulo III

De las atribuciones de los Ayuntamientos

Artículo 17. Los ayuntamientos podrán sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y estatal y en orden a su presupuesto, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrán realizar actividades de las enumeradas en las fracciones de la V a la VIII del artículo 13 de este ordenamiento. Para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia del personal docente o con funciones de Asesor Técnico Pedagógico, de Dirección o Supervisión en la educación básica y media superior que imparten, deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente y la presente ley.

Artículo 18.- Los ayuntamientos podrán celebrar convenios entre sí y con el Ejecutivo del Estado, con el fin de coordinar y/o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.

ARTÍCULO 19.- Corresponde específicamente a los ayuntamientos las siguientes obligaciones:

I.- Organizar el funcionamiento de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación.

II.- Obtener por conducto de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, las opiniones de las personas, sectores y organizaciones interesadas en la educación, respecto a los contenidos y modificaciones de los planes y programas de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás destinada a la formación de maestros, que a través de la Secretaría de Educación, deban llegar a la Secretaría de Educación Pública;

III.- Promover y recabar por conducto de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación las sugerencias de las personas, organizaciones, instituciones de los Municipios interesados en la educación, respecto de los planes y programas y de las adecuaciones a los mismos, en orden a lo establecido por el artículo 48 de la Ley General de Educación, a través del Ejecutivo Estatal;





IV.- Administrar en forma específica los fondos que para la educación le sean entregados. Dichos fondos no podrán utilizarse en objeto o finalidad distinta a la asignada. La violación a estas disposiciones traerá como consecuencia el juicio de responsabilidad;

V.- Cooperar con el Gobierno del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, en orden a su presupuesto;

VI.- Cooperar con las autoridades escolares en la atención de los servicios de salubridad e higiene y seguridad de las escuelas de educación pública de su jurisdicción, conforme a su presupuesto;

VII.- Establecer y sostener servicios de vigilancia escolar;

VIII.- Promover y coordinar con las autoridades competentes, con los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación y los Consejos Escolares, la realización de programas de educación para la salud, la prevención de accidentes, el sobrepeso y la obesidad, el mejoramiento del medio ambiente, así como campañas para prevenir, combatir y erradicar la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo;

IX. Promover y coordinar con los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación y los Consejos Escolares, la realización de programas de educación en fomento de acciones de participación, coordinación y difusión de la cultura de protección civil y la emergencia escolar

X.- Todas aquellas que en forma específica les asignen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Constitución Local, y las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 20.- El Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos, en la esfera de sus atribuciones legales, podrán celebrar convenios con las autoridades federales y estatales, que tiendan a la eficacia de los servicios educativos.





FUNCIONES.

CARGO	FUNCIONES Y SERVICIOS	PERIODICIDAD DEL SERVICIO
Director de Educación	<p>-Dirigir y Coordinar las actividades en el Área de Educación.</p> <p>-Mantener estrecha comunicación con el Presidente Municipal y el Regidor de Educación, sobre los proyectos y gestiones realizadas.</p> <p>-Crear un contacto directo con supervisores escolares, directores y maestros, cuyo propósito es generar condiciones de trabajo y en plenaria dar soluciones a problemáticas que se presenten en el ámbito educativo.</p> <p>-Tener una vinculación con las instituciones de los tres niveles de gobierno, asociaciones civiles, instituciones educativas, organismos no gubernamentales y órganos descentralizados de la administración pública municipal que tengan relación con las áreas de la educación.</p> <p>-Ser promotores de los programas y acciones del gobierno municipal que tiendan a mejorar la calidad de la educación, la salud, el deporte y la cultura de los atotonilquenses.</p> <p>-Administrar eficientemente los recursos destinados a la educación, otorgados en su caso por el ayuntamiento de manera transparente y equitativa.</p> <p>-Promover ante el Presidente Municipal la atención a necesidades de infraestructura educativa en el municipio.</p> <p>-Coadyuvar y dar seguimiento a las labores de gestión y coordinación de las instancias educativas.</p> <p>-Coordinar, supervisar el transporte de servicio universitario, así como el de Telesecundaria y secundaria, y realizar análisis y estudios sobre la posibilidad de ampliar el servicio estudiantil a otros centros educativos del municipio o de la región.</p>	<p>Diaria</p> <p>Indicador. – Se mide por el número de oficios emitidos y recibidos y las bitácoras realizadas de forma diaria.</p>



EDUCACIÓN

Dirección de Educación
Centro Cultural Regional "Dr. Juan José Espinoza" La Estación # 100, C.P. 47750
Atotonilco el Alto, Jalisco.
391 917 1223- educacion@atotonilco.gob.mx



atotonilco.gob.mx



	<ul style="list-style-type: none">-Apoyar las actividades de desarrollo social, cívico, histórico, cultural y deportivo.-Estimular entre el colectivo el reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados escolares y padres de familia que han aportado su desinteresado esfuerzo de vida o por actividades sociales sobresalientes en el ámbito educativo a favor de la enseñanza en el municipio.	
Secretaria	<ul style="list-style-type: none">-Realización de actividades elementales de oficina de esta dependencia.-Apoyar en todos los eventos propios de esta dirección.-Presentar un directorio actualizado de las autoridades educativas del municipio.-Dar a conocer al director los proyectos de las solicitudes recibidas de las instituciones educativas.-Coordinar listas de asistencia a los diferentes eventos que convoque esta dirección.-Ayudar al Director de Educación y todo el equipo de la dependencia en las diferentes actividades generadas o promovidas por el área educativa.-Realización de tareas educativas de la dependencia (Solicitud de vales para combustible, archivo, tareas administrativas, atención al público, etc.).-Estar a cargo del archivo de esta dirección y vigilar el debido manejo de la información y la correspondencia recibida.-Realizar todas aquellas funciones que se le deleguen.	Diaria. Indicador. Se mide por el número de documentos emitidos de forma diaria y organizados de manera cronológica y secuencial.
Auxiliar	<ul style="list-style-type: none">-Colaborar en las distintas actividades de esta área.-Elabora el reporte mensual de traslados extraescolares que brinda esta dirección.-Apoya en la realización de los eventos que organice esta dirección.-Apoya en las actividades que se le encomienden.	Mensual. Indicador. Número de reportes mensuales originados en la Dirección.





Chófer	<p>Cuciéñega Ocotlán</p> <p>6:00 am. Turno matutino 12:50 pm. Turno vespertino y trae de regreso el turno matutino 6:00 pm. Sale para traer los alumnos del turno vespertino. 9:00 pm. Regreso a Atotonilco.</p>	Diaria. Indicador. Bitácora diaria de las rutas.
Chófer	<p>URA Arandas</p> <p>7:00 am. Traslado de alumnos a la Universidad. 2:00 pm. Regreso de alumnos a Atotonilco.</p>	Sábados. Indicador. Bitácora diaria de las rutas.
Chófer	<p>Secundaria</p> <p>6:00 am. Agua Caliente, Margaritas. COBAEJ 2:40 pm. La Pareja – San Gaspar – La Mata – San Antonio de Fernández. 7:00 pm. San Antonio – La Mata – San Gaspar y La Pareja.</p>	Diaria. Indicador. Bitácora diaria de las rutas.
Chófer	<p>CUALtos Tepatitlán 6:00 am. Margaritas- San Francisco de Asís-Tepatitlán. 1:00 pm. Tepatitlán- San Francisco para llevar el turno vespertino. 8:00 pm. Regreso de Tepatitlán a San Francisco de Asís.</p>	Diaria. Indicador. Bitácora diaria de las rutas.
Chófer	<p>Telesecundaria</p> <p>6:40 am. Agua Caliente – El Refugio. 7:30 am. La Sabinilla – El Refugio. Atletas 4:30 pm. Margaritas - Madre Luisita – Mercadito – Los Sabinos. 9:00 pm. Los Sabinos- CRREAD – Terraza San Miguel – Unidad Margarito Ramírez – Gasolinera El Oasis – Mercadito – Madre Luisita – Las Margaritas.</p>	Diaria. Indicador. Bitácora diaria de las rutas.





Chófer	<p>Telesecundaria</p> <p>6:30 am. Margaritas- Agua Caliente- El Refugio de los Bajos- La Sabinilla.</p> <p>1:30 pm. La Sabinilla- El Refugio de los Bajos- Agua Caliente- Margaritas.</p> <p>7:50 pm. Sec. Federal Atotonilco- La Paz de Milpillas- San Joaquín- Santa Elena- Margaritas.</p>	Diaria. Indicador. Bitácora diaria de las rutas.
Chofer	<p>Secundaria</p> <p>6:50 am La Purísima- Los Laureles- Ojo de Agua de Morán- San Francisco.</p> <p>1:30 pm. San Francisco- Ojo de Agua de Morán- Los Laureles-Purísima.</p> <p>Preparatoria</p> <p>2:00 pm. Purísima- Los Laureles- Ojo de Agua- Prepa UDG modulo San Francisco de Asís.</p> <p>7:30 pm. Prepa UdeG Módulo San Francisco- Ojo de Agua de Morán- Los Laureles- Purísima.</p>	Diaria. Indicador. Bitácora diaria de las rutas.

RECURSOS MATERIALES

Oficinas ubicadas en el Centro Cultural Dr. Juan José Espinoza:

- A) Cinco equipos de cómputo e impresión.
- B) Siete vehículos para traslados escolares.
- C) Cuatro escritorios.
- D) Material de papelería.
- E) Acceso a internet.

RECURSOS FINANCIEROS

No se cuenta con un presupuesto específico por área, ya que el presupuesto anual o por ejercicio fiscal del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, se realiza por rubros generales, asimismo, el presupuesto que esta Dirección solicita por temas específicos se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento única y exclusivamente por actividad específica.



EDUCACIÓN

Dirección de Educación
Centro Cultural Regional "Dr. Juan José Espinoza" La Estación # 100, C.P. 47750
Atotonilco el Alto, Jalisco.
391 917 1223- educación@atotonilco.gob.mx



atotonilco.gob.mx